CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 65

GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO
LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Noviembre 2021

ÍNDICE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Puntos Constitucionales con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la realización de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativas a su ámbito competencial.

Es importante señalar que este órgano parlamentario tendrá como prioridad el estudio, análisis y dictaminación de las reformas a las Constituciones tanto Federal como local, con la finalidad de garantizar a la sociedad en general el ejercicio pleno de sus derechos humanos y las garantías para su protección, así como también el ejercicio del poder político, con la finalidad de contribuir a la preservación, integridad, estabilidad y permanencia de la vida democrática en nuestro Estado.

En ese entendido, mantendremos un espacio donde prevalezca la pluralidad política, impulsando en todo momento el diálogo y respeto entre las representaciones al interior de esta Comisión, así como también con las diversas instituciones y con los distintos órganos autónomos, logrando con ello el consenso que se requiere para generar los acuerdos necesarios que permitan impulsar las reformas a nuestro marco constitucional.

Es por tal razón que emprenderemos las medidas legislativas que sean conducentes, en donde la democrática y el acuerdo político, posibiliten las modificaciones constitucionales necesarias para el fortalecimiento de los derechos humanos, así como aquello que contribuya a la mejor organización y desempeño del estado constitucional de derecho y sus instituciones.

Lo anterior tomando como base la ley que rige la vida interna de este Congreso, comprometiéndonos al estudio constitucional de cada una de las acciones legislativas y asuntos que nos sean turnados para su resolución.

Considerando que nuestras Constituciones, Federal y estatal, han sido modificadas en múltiples ocasiones desde su entrada en vigor, como integrantes de esta Comisión, estamos comprometidos a realizar, cada vez que sea necesario, un análisis exhaustivo de los asuntos que nos sean turnados para el debido estudio y dictamen, con la finalidad de incorporar disposiciones que sean propiamente constitucionales, es decir, atendiendo estrictamente su competencia y materia, logrando con ello la debida armonización del marco normativo de nuestro Estado.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, mismo que establece los objetivos y líneas de acción que regirán nuestro quehacer parlamentario, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia en el ejercicio de dicha función.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar, las diversas modificaciones a las disposiciones constitucionales, tales como aquellas relativas a los derechos fundamentales, el acceso y establecimiento de programas sociales con relación a los mismos, así como las funciones y autonomía de instituciones de la vida pública de Tamaulipas, entre otros, con base a la normatividad aplicable y dando plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, de manera objetiva y profesional.

- Privilegiar aquellos temas de mayor consenso, en beneficio de todas las personas en Tamaulipas, promoviendo en un ambiente de cordialidad y respeto para encontrar soluciones.

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- Promover la colaboración con diversas instituciones como universidades, centros de estudio y de investigación a nivel estatal y nacional, así como especialistas y personas involucradas en temas constitucionales, para robustecer y enriquecer la resolución de los asuntos que nos atañen.

- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.

- Impulsar la coordinación de esta Comisión, con las diversas autoridades, dependencias y organismos autónomos, a nivel estatal y federal, con el propósito de establecer una visión plural en beneficio del desarrollo de nuestras funciones.

- Realizar actividades con motivo de los asuntos en estudio, tales como: foros, encuentros, mesas de trabajo, ponencias, entre otros, previo acuerdo de quienes integramos esta Comisión y con base en la disponibilidad presupuestal.

- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.

- Clasificar de manera oportuna el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE	DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN	MORENA
SECRETARIO	DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO	PAN
VOCAL	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	MORENA
VOCAL	DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA	MORENA
VOCAL	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN
VOCAL	DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR	PAN

INTEGRANTES

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO
SECRETARIA

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN
DIP. VOCAL

DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN
PRESIDENTE

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
VOCAL

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
VOCAL

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR
VOCAL

MARCO JURÍDICO

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, entre otras.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales.

Debemos destacar que, como parte de las Comisiones Ordinarias, el artículo 36 de la referida ley orgánica de este Poder Legislativo, establece el sustento para el desarrollo específico de las tareas de la competencia constitucional del Congreso, tal ese el caso de esta Comisión, la cual se encargará de atender, analizar, substanciar y dictaminar las propuestas y asuntos concernientes a sus funciones como órgano revisor y reformador de la ley fundamental de Tamaulipas, así como aquellas relativas a la Carta Magna Federal.

OBJETIVO GENERAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De acuerdo a la naturaleza de esta Comisión, uno de los puntos prioritarios es el fortalecimiento de la promoción, protección y respeto de los derechos humanos de toda persona, sobre todo aquellas en situaciones de vulnerabilidad, para lo cual resulta indispensable contribuir a su vigencia plena en nuestras disposiciones constitucionales, dando debida observancia a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que este órgano parlamentario habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, constituyéndose como un espacio de debate, análisis y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será transformar nuestros marcos constitucionales en textos vanguardistas que atiendan las necesidades e intereses de las personas en Tamaulipas.

OBJETIVO GENERAL

En ese tenor, con base en el fundamento jurídico de esta Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. Relativas a su ámbito de competencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a) Función de dictamen legislativo

- Emitir las opiniones técnicas de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otras comisiones que guarden relación con los mismos.

- Llevar a cabo el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.

b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar el presente programa de trabajo.

- Establecer lazos de interinstitucionalidad, con las dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.

- Celebrar reuniones de la Comisión, cuando menos, una vez cada dos meses.

- Elaborar y rendir un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

- Realizar actividades que deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y demás ordenamientos relativos a la labor parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.

- Mantener actualizado el registro de los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de referencia, contando con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestras actividades parlamentarias.

TRANSPARENCIA
Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio ***Legislativo***	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Informe Anual de Actividades
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.